

**Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la aprobación de los planes de apertura de datos por las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Memoria Justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego  
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,  
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE APERTURA DE DATOS POR LAS CONSEJERÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El marco normativo en materia de datos abiertos se fundamenta en la transposición de la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.

Los datos de alto valor se definen en el artículo 2.10) de la citada Directiva como “documentos cuya reutilización está asociada a considerables beneficios para la sociedad, el medio ambiente y la economía, en particular debido a su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido, aplicaciones y puestos de trabajo nuevos, dignos y de calidad, y del número de beneficiarios potenciales de los servicios de valor añadido y aplicaciones basados en tales conjuntos de datos”

La Directiva incluye en su Anexo I como áreas temáticas prioritarias los datos geoespaciales, observación de la tierra y medioambientales, meteorológicos, estadísticos, sociedades y propiedad de sociedades o datos sobre movilidad, y anima a los Estados miembros a promover la creación de datos basados en el principio «abiertos desde el diseño y por defecto», con respecto a todos los documentos que entren en el ámbito de aplicación de la misma. No se aplica, sin embargo, a documentos sobre los que existan derechos de propiedad intelectual por parte de terceros, los documentos conservados por instituciones culturales que no sean bibliotecas, incluidas las universitarias, museos y archivos, o los conservados por instituciones educativas de nivel secundario e inferior, entre otros.

La transposición de esta directiva se materializa en el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

En concreto, y para la transposición de la Directiva (UE) 2019/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, e introduce en la misma mediante un nuevo artículo 3.ter los conjuntos de datos de alto valor, regulando que los mismos deberán estar disponibles gratuitamente, con algunas reservas; deberán ser legibles por máquina; se suministrarán a través de interfaz de programación de aplicaciones (API), y se proporcionarán en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Así mismo, el citado artículo 3.ter dispone que además de la lista de conjuntos de datos específicos de alto valor que, en su caso, establezca la Comisión Europea, se podrán determinar a nivel nacional otros conjuntos de datos adicionales seleccionados en relación a su potencial para generar beneficios



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	24/04/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4

socioeconómicos o medioambientales importantes y servicios innovadores; beneficiar a un gran número de usuarios, en concreto pymes; contribuir a generar ingresos, y la posibilidad de ser combinados con otros conjuntos de datos.

Sin perjuicio de lo anterior, el 21 de diciembre de 2022 se aprueba el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión, por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, estableciendo que el mismo será aplicable una vez transcurridos dieciséis meses desde la fecha de entrada en vigor, que se produjo a los 20 días de su publicación, y que marca un nuevo horizonte temporal para el cumplimiento de las obligaciones que ya existían en materia de reutilización y datos abiertos.

En materia de datos abiertos la Administración de la Junta de Andalucía viene incrementando progresivamente su catálogo de conjuntos de datos abiertos, publicados en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, con la aprobación del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2022, se consideraba preciso impulsar actuaciones con carácter específico que permitan garantizar una ejecución en plazo de las obligaciones previstas.

El Acuerdo de 21 de septiembre de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, mediante el que se acuerda el marco estratégico para la elaboración de los planes de apertura de datos, establece en su acuerdo tercero las fases para la elaboración de los planes de apertura de datos, incluyendo como primera fase la de identificación y descubrimiento de datos, que se ha impulsado por las Unidades de Transparencia con el asesoramiento de la Subdirección de Sociedad Digital, de la Agencia Digital de Andalucía, tomando como punto de partida el Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía y el Inventario de fuentes y registros administrativos, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Así mismo, y con el objeto de promover la creación de datos basados en el principio «abiertos desde el diseño y por defecto», mediante el artículo 12 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se ha incorporado en los procedimientos de elaboración de normas la obligatoriedad de tener en cuenta, mediante su previsión en las Memorias de Análisis de Impacto Normativo, un apartado en materia de medios electrónicos que, entre otras cuestiones, prevea que los procedimientos y herramientas electrónicas cumplan con los preceptos necesarios para garantizar la publicación automatizada en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, corresponde a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las competencias en materia de gobierno abierto y transparencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, apartados q) y v), del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, en concordancia con el artículo 2.1 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Siguiendo las directrices marcadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, el desarrollo de las actuaciones necesarias tanto para el descubrimiento de datos y sistemas, como para la coordinación de las distintas unidades, órganos y entidades que debían intervenir en la primera fase del Acuerdo de 21 de septiembre de 2023, ha requerido el desarrollo de numerosas reuniones de trabajo en el ámbito de las distintas Consejerías tanto para su impulso y desarrollo como para la resolución de cuestiones técnicas asociadas a los datasets o conjuntos de datos que se iban

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	24/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	

identificando. Estas razones han motivado que el marco temporal inicialmente establecido en los planes operativos en materia de transparencia pública vigentes en ese momento para el período 2023-2024 haya resultado insuficiente, y, por tanto, se hayan prorrogado estas medidas incluyéndolas en los planes operativos de transparencia pública para el período 2025-2026.

Los trabajos desarrollados en esta primera fase de identificación y descubrimiento han finalizado en el primer trimestre de 2025, concluyendo con la aprobación por todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía del documento en el que se integran los datasets o conjuntos de datos identificados en su ámbito, y que deberán ser analizados para su apertura y publicación.

En el desarrollo de estas tareas se han identificado un total de 483 datasets o conjuntos de datos, de los cuales 328 corresponden a conjuntos de Alto Valor.

De estos conjuntos de datos, se han iniciado los trabajos para su apertura y publicación en el ámbito de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Consejería esta última que, junto con la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, y la Consejería de Cultura y Deporte, aprobaron sus planes de apertura en el ejercicio 2024.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se encuentra trabajando en este momento en la catalogación y metadatos para aperturar y publicar los conjuntos de datos en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los identificados como datos de alto valor, siendo un total de 112 conjuntos de datos en su ámbito.

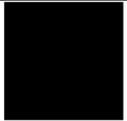
Por su parte, por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, cuyos datos o conjuntos de datos se han integrado en el plan de apertura de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se han aperturado hasta febrero de 2025 un total de 86 Conjuntos de Datos de Alto Valor definidos por el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2022. Esta cifra supone el 86% de los datos identificados en el ámbito de esa entidad, habiendo comenzado a fecha de este acuerdo las tareas para la apertura de los conjuntos restantes.

Caracterizando los conjuntos publicados en su ámbito de actuación, el 88,40% corresponden a la categoría de datos "Estadísticos" (76 conjuntos de datos), el 7% son de la categoría "Observación de la tierra y medio ambiente" (6 conjuntos de datos) y el 4,60% pertenecen a la categoría "Geoespacial" (4 conjuntos de datos).

El Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía contaba con un total de 714 datasets o conjuntos de datos publicados antes del inicio de las actuaciones abordadas en el marco de los planes de apertura de datos. Este número se ha visto recientemente incrementado con los 86 conjuntos de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ya publicados en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía.

Por tanto, y con arreglo a lo anterior, una vez identificados en la primera fase de identificación y descubrimiento un total de 483 nuevos datasets o conjuntos de datos, se espera que cuando finalice la siguiente fase dedicada a su apertura y publicación, el Portal disponga de 1.197 conjuntos de datos o datasets publicados, de ser todos los identificados susceptibles de apertura.

La correcta gestión y gobierno de los datos constituye una actividad estratégica para todo tipo de organizaciones, públicas y privadas, que mejora la toma de decisiones y fomenta la rendición de cuentas. Así mismo, y en línea con las propias consideraciones de la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, autorizar la reutilización de los documentos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	24/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4	

les confiere valor añadido para los reutilizadores, para los usuarios finales y para la sociedad en general y, en muchos casos, para el propio organismo público dado que le permiten mejorar la calidad de la información recopilada y la realización de sus misiones de servicio público.

La estrategia en la que se fundamentan los planes de apertura y medidas como la prevista en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, definen la acción de este Gobierno para la creación de datos basados en el principio «abiertos desde el diseño y por defecto», tal y como se promueve a nivel europeo, razones por las que se considera oportuno y conveniente que la aprobación de los planes de apertura de datos por las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En Sevilla a la fecha de la firma digital.

El Viceconsejero

Tomás Burgos Gallego.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	24/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	